



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

04 DIC 2020

ANGOL,

001648

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ II

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **FABRICA DE HELADOS ARTESANALES S.P.A.**, Rut. N° 76.762.727-0, con domicilio en calle Manuel Montt n° 650-3 de la ciudad de Temuco; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 70 de fecha 09 de julio del 2.020; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria n° 2009401934 de fecha 27 de noviembre del 2020.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **FABRICA DE HELADOS ARTESANALES S.P.A.**, Patente Comercial de **VENTA DE CAFÉ AL PASO – HELADOS – JUGOS – GRANIZADOS Y PASTELERIA**, en local ubicado en **AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS N° 1340 LOCAL 7** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- **Fábrica de Helados Artesanales S.P.A.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL